



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 22 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE BOLSA DE VIAJE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O ENTIDADES INTERNACIONALES, CURSO 2020/2021.

Este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección de los estudiantes de la Universidad de Málaga para la concesión de becas de movilidad internacional, para realizar un período de prácticas de su titulación en entidades internacionales durante el curso 2020/2021.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1. – Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 2, concurren para acceder a una de las ayudas económicas destinadas a facilitar la movilidad internacional para realizar prácticas relacionadas con su titulación en empresas o entidades internacionales.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el alumnado interesado en participar en esta convocatoria deberá contactar directamente con empresas de su interés en cuyo caso tendrá que presentar la carta de aceptación debidamente firmada por la empresa de acogida, el/la coordinador/a de movilidad del centro, y el/la estudiante.

La presentación por parte del solicitante de la Carta de Aceptación no implica la concesión directa de la Ayuda de la Bolsa de Viaje, ya que ésta estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y al orden de prelación que el/la candidato/a ocupe en la adjudicación final.

Las prácticas podrán tener lugar en cualquier tipo de empresa u organización, de ámbito público o privado, cualesquiera que sea su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social, siempre y cuando, tanto las actividades como la empresa u organización estén directamente relacionadas con la titulación matriculada del estudiante. No son elegibles para la realización de prácticas las empresas que desarrollen su actividad de forma no presencial.

Artículo 2. – Presupuesto.

Las ayudas Bolsa de Viaje de movilidad de prácticas internacionales, serán financiadas con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional, destinándose un importe de cincuenta mil euros (50.000 €).

Artículo 3. – Requisitos de los/as solicitantes.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- El/La candidato/a deberá tener la condición de estudiante en el momento de presentar la solicitud de ayuda de bolsa de viaje para prácticas internacionales, estando matriculado/a en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de grado o máster. En el caso de que, habiendo superado sus estudios, se encuentre matriculado/a de forma extraordinaria por ampliación de estudios, deberá haber superado la carga lectiva correspondiente a sus estudios en el curso 2019/2020.





- Si es estudiante de Grado, debe tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2020/2021, por la que accede a la movilidad.
- Deberán aportar la acreditación de un nivel mínimo de B1 en inglés, o idioma en el que desempeñen las prácticas en la entidad de destino, o un informe favorable de la entidad de destino firmado y sellado.

Artículo 4. - Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán cumplimentar la solicitud y presentarla a través de Registro General y dirigida a este Rectorado junto con la documentación requerida **antes del inicio de las prácticas**.

Asimismo podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso, se deberá enviar escaneada toda la documentación al correo practicasinternacionales@uma.es dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud por Registro General para las diferentes modalidades, permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta agotar el presupuesto disponible. En cualquier caso, el plazo de presentación de solicitudes, si no se agotara el presupuesto, finalizará el 15 de julio de 2021.

A lo largo de este período existirán dos fases de adjudicación de plazas:

- una primera fase, con plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de publicación).
- una segunda fase en la que, si quedasen plazas vacantes, se irían adjudicando entre las solicitudes presentadas por orden de llegada hasta el **15 de julio de 2021**. A tal efecto la comisión de selección se reunirá una vez al mes, hasta agotar el presupuesto, publicando resolución provisional siempre que se adjudique provisionalmente al menos una plaza.

Aquellos/as candidatos/as con estudios universitarios parciales realizados en instituciones distintas a la Universidad de Málaga deberán asimismo presentar, en el Registro General de la UMA y junto a la solicitud, certificación académica de la titulación realizada.

Junto al impreso de solicitud, el/la interesado/a deberá aportar la siguiente documentación por Registro General: Resguardo de Matrícula del curso 2020/2021, acreditación del nivel de idioma, la carta de aceptación debidamente cumplimentada, firmada y sellada por las tres partes (entidad de acogida, coordinador/a de movilidad del centro académico y estudiante), en la cual se especificará la duración, así como la confirmación académica de la pertinencia y calidad de esas prácticas de acuerdo a la titulación del/de la candidata/a.

No se admitirán aquellos documentos en los que no se desarrolle suficientemente el contenido de las prácticas.

Las prácticas propuestas por estudiantes de cualquiera de las titulaciones de Ciencias de la Salud y Medicina sólo podrán ser de carácter observacional y tutorizadas. Los/as estudiantes no realizarán intervención directa sobre el/la paciente a no ser que su tutor o tutora así se lo indique y se responsabilice de la intervención.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y deberán mantenerse durante la realización de las prácticas.





Artículo 5. - Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros de la Universidad de Málaga:

Presidenta:	D ^a Susana Cabrera Yeto,	Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional.
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez,	Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.
Vocal 1:	D ^a Elidia Beatriz Blázquez Parra,	Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional.
Vocal 2:	D. Alejandro Florido Gómez,	Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales.

Artículo 6. - Orden de Prelación.

El orden de prelación para la adjudicación ordinaria será el resultado de ordenar de mayor a menor las notas medias del expediente con el que se accede a la movilidad, a fecha 15/06/2020.

La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico, multiplicada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En caso de empate se dará prioridad al/a la candidata/a con mayor número de créditos superados; de persistir el empate será seleccionado según el orden de presentación de la solicitud.

Se dará prioridad a los/las estudiantes que participen en el programa de movilidad de prácticas internacionales por primera vez. Las ayudas para quienes hubieran participado con anterioridad quedarán condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a las decisiones de la Comisión de Selección.

Artículo 7. - Procedimiento.

1. En el plazo máximo de cinco días desde la finalización del procedimiento ordinario de presentación de solicitudes, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de el Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los siguientes listados:

- Relación provisional de admitidos.
- Relación provisional de excluidos por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3.

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional presentado a través del Registro General de la Universidad de Málaga o mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de las alegaciones, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación publicará los listados definitivos de admitidos y excluidos en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relacionesinternacionales/>), en el plazo máximo de 10 días.





2. En octubre 2021, la Comisión elaborará una propuesta definitiva que se elevará al Rectorado para dictar la correspondiente Resolución.

Artículo 8. - Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Selección en la que se relacionarán los solicitantes que han obtenido ayuda, con indicación de ésta y se publicará en **octubre de 2021**.

La citada Resolución se publicará en la página web de dicha universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales).

La Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro); o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

Artículo 9. – Derechos de los/las estudiantes seleccionados/as.

Los/as estudiantes con plaza adjudicada contarán con una póliza de asistencia en viaje, responsabilidad civil y asistencia sanitaria durante el periodo de estancia, que será contratada directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Modalidades de Ayuda, duración e importe de la bolsa de viaje.

1. Se contempla la Ayuda de Bolsa de Viaje, para estudiantes que realicen o hayan realizado prácticas internacionales entre el **16 de noviembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021**. Según el país de destino, las prácticas internacionales tendrán una duración y una Bolsa de Viaje con la siguiente dotación económica según las siguientes modalidades:

- **MODALIDAD A:** Países del Programa Erasmus+.
En estos países, las prácticas tendrán una duración mínima de 4 semanas y máxima de 6 semanas. Con una jornada mínima de 20h/semana.
El Importe de la Ayuda de la Bolsa de Viaje de la “Modalidad A” será de **250€**.
- **MODALIDAD B:** Resto de países.
En estos países, las prácticas tendrán una duración mínima de 4 semanas y máxima de 24 semanas. Con una jornada mínima de 20h/semana.
El Importe de la Ayuda de la Bolsa de Viaje de la “Modalidad B” dependerá de la distancia, con arreglo a la siguiente tabla:

Distancia del viaje	Importe
hasta 1.999 km	400 €
2.000 km a 2.999 km	600 €
3.000 o más	1.200 €

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen (sede de la Universidad de Málaga) y el del lugar de trabajo.

Se usará como referencia el calculador de distancia de Erasmus+:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

La fecha de inicio y fecha de finalización será la del primer día y la del último, respectivamente, en la que el/la estudiante ha de estar presente en la organización de destino.





Se abonará el **80%** de la ayuda prevista, una vez que se haya comenzado el periodo de estancia y previo envío del certificado que justifica la incorporación a la institución de destino. El certificado de incorporación, firmado y sellado, se enviará por email a practicasinternacionales@uma.es. Una vez finalizada la estancia de movilidad, se deberá presentar el certificado de prácticas (original), en el plazo de diez días desde la finalización de las prácticas, se procederá a la liquidación de las cuantías correspondientes; con reintegro, en su caso, de las cantidades no justificadas. La no presentación en plazo de la documentación anterior conllevará la devolución íntegra de la ayuda recibida.

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos titulares deben ser, necesariamente, los/as beneficiarios/as de las citadas ayudas.

Las ayudas serán compatibles con cualquier tipo de remuneración en la organización de destino, o cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención de carácter autonómico, local o nacional, a excepción de cualesquiera otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Universidad de Málaga.

Si un/a participante una vez comenzadas las prácticas y por motivos de fuerza mayor no puede completar el período establecido, deberá comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales (al correo practicasinternacionales@uma.es) antes de finalizar las prácticas. De no producirse la aceptación, el/la participante deberá reintegrar el importe íntegro de la ayuda percibida.

Se entiende por causa justificada/motivos de fuerza mayor las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional o independiente de la voluntad del/de la candidata/a que le impide la realización de la estancia.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Selección.

Artículo 10.- Obligaciones de los/as estudiantes seleccionados/as.

Los estudiantes que hayan obtenido la ayuda de Bolsa de Viaje para Prácticas Internacionales están obligados a:

- a) Concluido el período de prácticas, deberá presentar en el plazo de 10 días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el documento original "Certificado de prácticas", debidamente cumplimentado, firmado y sellado, por la empresa o entidad de destino.
- b) Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la empresa/organización del país de destino. En caso de incumplimiento, el/la alumno/a será el/la único/a responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes y eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Málaga como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otra situación provocada por el/la alumno/a.
- c) Entregar al Servicio de Relaciones Internacionales, una fotografía o video en el lugar de realización de las prácticas, para dar promoción a las prácticas internacionales, junto con el documento de cesión de imagen.

La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida como máximo y obedeciendo a la carta de Aceptación suscrita entre el/la estudiante y la empresa.

En el supuesto de que el/la estudiante tuviese que pasar por un período de prueba antes de su admisión definitiva por parte de la empresa y finalmente no fuera admitido/a, no se devengarán compensaciones económicas de su desplazamiento y estancia.





Los/as estudiantes seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, por causa debidamente justificada, serán penalizados/as y no tendrán derecho a la concesión de la Ayuda de Bolsa de Viaje para prácticas internacionales durante los dos cursos académicos siguientes.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

Se podrá disfrutar de otra movilidad internacional, de las gestionadas por la Universidad de Málaga, durante el mismo curso académico, siempre que sean en períodos diferentes e independientes. Deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

Esta Ayuda de Bolsa de Viaje para la movilidad de prácticas internacionales, es incompatible con otras ayudas gestionadas por la Universidad de Málaga, para la misma actividad.

No será posible disfrutar en un mismo curso académico de más de una Ayuda de Bolsa de Viaje para la movilidad de prácticas internacionales, contempladas en esta convocatoria.

Artículo 12.- Revocación.

La adjudicación de ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

En Málaga a 22 de octubre de 2020
EL RECTOR

PDF La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
Susana Cabrera Yeto

